

Esta **Carta Escolar de Laicidad**, se ha editado en castellano, catalán, euskera, gallego, francés e inglés. Se pretende que llegue a todos los centros de enseñanza del Estado español, para que figure visiblemente al inicio del curso 2022-23. Se hará llegar a las entidades sociales, sindicales y plataformas de la Enseñanza, a las AMPAS y sus federaciones. A los partidos y a los grupos parlamentarios, al Ministerio de Educación y FP y a las Consejerías de Educación, con la finalidad de que se tenga en cuenta, dentro del marco de los valores constitucionales y de la defensa de los Derechos de la Infancia



- 1- El Estado español **no tienen religión**, por lo tanto el sistema educativo ha de ser neutral ante la cuestión religiosa. La enseñanza de la religión confesional no tiene cabida en el marco del currículo escolar.
- 2- Los centros de enseñanza se regirán por los principios que establece la **Declaración Universal de los Derechos Humanos** y los **Tratados sobre los Derechos de la Infancia**.
- 3- Todo el alumnado, tiene el derecho a una educación cívica y cultura común, así como a una educación transversal basada en la **libertad de conciencia**, sin adoctrinamiento de ningún tipo.
- 4- **La educación ha de ser integral**. La escuela tiene el deber de ofrecer al alumnado todas las condiciones necesarias, para que desarrolle su personalidad y **capacidad crítica**, con el fin de que pueda ejercer su **propia elección en materia de convicciones**.
- 5- **La religión y la diversidad de convicciones son ámbitos privados**. Cada persona, que forma parte de la comunidad educativa, es libre de creer o de no creer, de pertenecer o no a una determinada religión.
- 6- Los centros escolares han de **evitar cualquier tipo de discriminación** por cuestión de sexo, nacimiento, etnia, opinión y de **convicción religiosa o de cualquier otra naturaleza**.
- 7- La exposición de simbología religiosa, proselitismo, liturgias o ideología particular **no tienen cabida en los centros escolares**, al igual que no deberían tener denominación religiosa o relacionada con ideologías excluyentes.
- 8- El alumnado y el resto de la comunidad educativa pueden expresar cualquier opinión religiosa o ideológica, pero de forma respetuosa, nunca de forma ostensible y dentro del marco del **Proyecto Educativo del Centro y del Plan General Anual**, que serán laicos.

A tener en cuenta por las comunidades educativas de todos los Centros Escolares del Sistema Educativo de los territorios que constituyen el Estado español

www.laicismo.org

europa
laica